

Número 5651

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor García Valcárcel, en nombre y representación de José Plaza Cánovas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo versando el asunto sobre Expte. de reclamación 30/1155/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 793/1994

Dado en Murcia a 24 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5653

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

Doña María Dolores Meseguer, Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. En nombre del Rey. En Cartagena a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres. Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 93/93 seguidos a instancias del Procurador señor Ortega Parra, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra Seguridad S.M.S., S.A., doña Mercedes López Torres, don Aniceto González Armero, doña Caridad Cuevas López, doña Juana María Serrano García y don Manuel Martínez Saura, declaro en rebeldía; y ... Fallo: Estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Ortega Parra, representación de Banco de Santander, S.A., ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados Seguridad S.M.S., doña Mercedes López Torres, don Aniceto González Armero, doña Caridad Cuevas López, doña Juana María Serrano García y don Manuel Martínez Saura, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 2.789.711 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados; condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por este mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado/s Seguridad S.M.S., S.A., doña Mercedes López Torres, don Aniceto González Armero; doña Caridad Cuevas López, doña Juana María Serrano García y don Manuel Martínez Saura, que se encuentra/n en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Número 5654

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 133/1994, promovido por Banco Santander, S.A., contra Rosa Vera Hernández y Herederos de Felipe García Guillermo, en reclamación de 2.070.092 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Herederos de Felipe García Guillermo cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniera. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 5652

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 29/94, promovido por Banco Santander, S.A., contra Dolores Valera López (esposo, efectos art. 144 R. Hipotecario) y Isidoro Solano Izquierdo (esposa, efectos art. 144 R. Hipotecario), en reclamación de 3.554.499 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Dolores Valera López (esposo, efectos art. 144 R. Hipotecario) y Isidoro Solano Izquierdo (esposa, efectos art. 144 R. Hipotecario) cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Que, en la Secretaría de este Juzgado se ha practicado embargo de los bienes finca números 7.069 del Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, y finca número 11.513 del Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero y que las copias de la demanda obran en Secretaría a su disposición.

Dado en Murcia, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.